

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

2019/3046 *Resolución Alcaldía nº 73/2019 nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.*

Anuncio

Resolución de la Alcaldía 73/2019 de nombramiento de miembros de Junta de Gobierno Local

Habiéndose constituido el Ayuntamiento de esta localidad de La Iruela y procedido a la elección de Alcalde, mediante sesión plenaria extraordinaria, convocada al efecto, en primera convocatoria a las doce horas del día 15 de junio de 2019, según lo establecido en la Ley Orgánica 5/4985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Resultando que el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre (en adelante ROF) establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constituida, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

a) Conocimiento de las Resoluciones del Alcalde en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno, si debe existir, y Presidentes de las Comisiones Informativas, así como de las Delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir.

Resultando que este Ayuntamiento por acuerdo plenario de 14 de julio de 2003 aprobó la existencia de la Comisión de Gobierno Municipal (en adelante Junta de Gobierno Local por ser actualmente esta su denominación legal) en base al artículo 20.1 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL) y 35.2 del ROF.

Resultando que el artículo 23 de la LRBRL y 52 del ROF señalan que la Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de concejales no superior al tercio de número legal de los mismos nombrados y separados libremente por aquel dando cuenta al Pleno.

Resultando que el número legal de miembros de este Ayuntamiento es nueve por lo que la Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde que suscribe y tres Concejales de libre designación.

Resultando que corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes (art. 23.2 de la LRBRL).

En virtud de las facultades que me otorga la legislación invocada en los Resultandos que

preceden y a tenor de las atribuciones que me confiere el art. 21.2 y 3 de la LRBRL, en su modificación dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, he resuelto:

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los señores Concejales siguientes:

Sr. D^a. Guadalupe Soriano Fábrega.
Sr. D^a. Noelia Galdón Carrión.
Sr. D. Manuel Bautista Sánchez.

Igualmente asistirán a la Junta de Gobierno Local, con voz y sin voto los Sres./as. Concejales:

Sr. D^a. Olga Montiel Olivares.

Segundo.- Que la Junta de Gobierno Local celebrara sesión constitutiva, a convocatoria de esta Alcaldía, dentro de los diez días siguientes a aquel en que haya designado los miembros que la integran.

Tercero.- Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local que tendrán lugar cada quincena. En todo caso, la Alcaldía podrá retrasar o adelantar la celebración de las sesiones, así como suspenderlas por causa justificada.

Cuarto.- Dejar sin efecto la delegación de competencias en la Junta de Gobierno, hecha por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de julio de 2003, y delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones de esta Alcaldía recogidas en el art. 21.1 LRBRL, en virtud del art. 21.3 LRBRL

- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente el alcalde para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto (letra o del art. 21.1 de la LRBRL).

- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno (letra q del art. 21.1 de la LRBRL).

Quinto.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, a los efectos de su aceptación expresa, que se considerará tácitamente aceptada, salvo manifestación expresa en contrario; y remitir esta resolución de nombramiento y delegación de competencias al BOP de Jaén para su publicación por el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

La Iruela a 20 de junio 2019.

Fdo. El Alcalde, D. Daniel Sánchez Cruz y Secretario-Interventor Acctal., D. Juan Raúl Plaza Agea.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, a 26 de junio de 2019.- El Alcalde Presidente, DANIEL SÁNCHEZ CRUZ.